



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

EX-2021-20315305-APN-DGDYD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **8 días del mes de Abril de 2021**, siendo las 14:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Dra. Mara MENTORO por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparecen los Sres Daniel DOMINGUEZ Secretario adjunto, Luis DUPERRE en su calidad de Secretario gremial, Ruben VILLAFañE en su calidad de Secretario de Cultura, Mario CALIGARI con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos LUCERO y en representación de por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396 gerencia@aaeta.org , Kurt DOWD DNI N° 26741507 kurtalan@rutatlantica.com, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636, urbano@aaeta.org Carmelo CAPOZZI DNI N16.513.212 presidencia@aaeta.org, Jorge DEBARBORA jdebarbora@elpulquisrl.com.ar con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO T° 47 F° 850; domicilio Bernardo de Yrigoyen 330 piso 6 CABA mail :, por la **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** comparece el Sr. Roberto GARCIA DNI N° 12.082.844 en su calidad de vice-presidente y Dario SKRABIUK manteniendo el domicilio constituido México 628 piso 1° CABA Mail: secretaria@ceap.org.ar , por la por la **CAMARA ARGENTINA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (CATAP)** comparece el Sr. Fabián RUGNIA frugnia@viacorreo.com.ar , con el asesoramiento letrado del Dr. Gaspar DIAZ OLIVA en su calidad de apoderado. manteniendo el domicilio constituido en Viamonte 965 piso 4° CABA , por la **CAMARA EMPRESARIA DE LARGA DISTANCIA (CELADI)** comparece el Sr Daniel RUSSO DNI N° 12.157.552 danielrusso@celadi.org.ar , Gabriel CAAMAÑO DNI N° 27.770.098, , Hugo Luis TERUEL luisteruel@gmail.com, Luis_teruel@ciudad.com.ar con el asesoramiento letrado del Dr. Martin BASUALDO.-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al distanciamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia en el marco de las presentes actuaciones, conforme la presentación efectuada por la representación sindical.- Acto seguido se concede la palabra a las partes quienes proceden a manifestar a continuación:

La representación sindical manifiesta que: resulta indispensable incrementar los salarios conforme a las pautas inflacionarias, por cuanto se expresa la magnitud de la problemática de los trabajadores de las empresas representados. La situación resulta insostenible y de mucha complejidad.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

Requerimos asimismo que se incrementen urgentemente los viáticos de los trabajadores, los cuales en esta época se encuentran gravemente desfasados en relación al objeto de dichos rubros (Desayuno, Almuerzo, Merienda, Cena y valor Cama).

Queremos dejar completamente aclarado y denunciado que en la gran cantidad de las empresas de las de las jurisdicciones, los salarios se abonan de manera incompleta, insuficiente, lo que motiva la existencia de medidas de acción gremial en empresas del sector, por lo cual petitionamos que las autoridades tomen nota de lo establecido y se realicen las acciones políticas que la actual situación requiere, Por ello denunciemos la deliberada irregular conducta, que hace a los trabajadores víctimas de esta situación injustificada y aberrante a toda normativa laboral tutelar.

De no tomar en consideración lo expresado, en lo relativo a incrementos salariales (de viáticos, salarios de emergencia y paritaria propiamente) en un acuerdo salarial inmediato, la situación por su gravedad no se podrá sostener más, e iremos al conflicto, atento a la gravedad de la circunstancias, por la falta incremento salarial de los trabajadores, por el reconocimiento a nuestro trabajo, que es el sustento alimentario de nuestras familias.

Por ultimo también requerimos la asistencia de la autoridad administrativa del transporte a las próximas audiencias, toda vez que resulta indispensable algún grado de asistencia estatal, e informamos a las partes presentes, que de no hacerse frente de manera inmediata a los incrementos de haberes para los trabajadores representados, la situación se verá seriamente conflictiva.

Las representaciones empresarias manifiestan que: entendiendo la situación que el Gremio plantea en relación a los trabajadores, situación grave en la que están también las empresas quienes no tienen actividad económica o la tienen más que limitada, dónde sólo se están prestando 25% de los servicios, mientras se sostienen 100% de las estructuras y de los puestos de trabajo, entienden que resulta indispensable la extensión del acuerdo 223 bis a los próximos meses, durante los cuales es previsible que dicha situación se profundice dado lo establecido por el DNU 235/221, y la participación del Estado Nacional aportando definiciones sobre el monto y plazo de los indispensables aportes presupuestarios de emergencia para sostener la actividad en esta situación de emergencia, por los trabajadores suspendidos y las condiciones operativas en las que serán prestados los servicios. A modo de ejemplo y para colmo de males las empresas de línea regular están recibiendo Actas de infracción de CNRT y Min Trabajo por exceder la jornada de 12 hs cuando los servicios se prestan con dos conductores con relevo a bordo, desconociendo acuerdos temporales realizados entre Trabajadores y Empresarios a la espera de una definición sobre la jornada de trabajo legal en este sistema de conducción con relevo a bordo, entre otros temas.

Las empresas deben sostener a los trabajadores suspendidos y mantenerse en pié para reanudar las tareas en forma progresiva hasta alcanzar una nueva normalidad, para lo cual deben afrontar enormes desafíos económicos, salariales, crediticios, impositivos y gastos operativos.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**“2021. AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN**

Para toda esta tarea se requiere de un esfuerzo compartido entre Estado, Empresas y Trabajadores.

Entendemos indispensable, además de renovar acuerdos de suspensiones, que el Estado acelere la entrega de las herramientas de salvataje ya comprometidas y defina las mismas de cara a los próximos meses, y que la Autoridad de Aplicación Homologue todos los acuerdos de suspensiones en los términos del art 223 ya presentados, ya que ello implica darle seguridad jurídica a los trabajadores y empresas.

Las obligaciones derivadas del acuerdo de suspensión que se propone renovar, únicamente serán posibles de afrontar con un aporte adicional del estado en salvaguarda de la actividad que incluya a esos trabajadores, con lo que se resolvería también la situación de aquellos trabajadores que están fuera del esquema de suspensiones y por tanto percibiendo salario en función de las actividades que realicen. Para los mismos, para poder asegurar un incremento del haber, es necesario también contar las herramientas adicionales necesarias por parte del Estado Nacional.

Las empresas, en la situación actual no están en condiciones de acordar, hasta tanto saber si el Estado realizará los aportes necesarios para hacer frente a la cuestión. Es por todo ello que tomamos vista de la manifestación del gremio y solicitamos la citación del Ministerio de Transporte de la Nación a la próxima audiencia a celebrarse con urgencia. Oído que fueran las partes y conforme el requerimiento efectuado, **la funcionaria actuante**, fija nueva audiencia para el **día MARTES 13 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:00 HS**. Quedando las partes debidamente notificados en este acto e invitando al Ministerio de transporte a participar de la audiencia fijada .-

En estado siendo las 15:30 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2021-20315305-APN-DGDYD#JGM UTA C. LARGA DISTANCIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.